

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 15 de febrero de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 16 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
<b>N° 14.362</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

*Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

*Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 126 del 28/01/94 - Ratifica designación de profesional en estamento de apoyo.....	464
M. Ec. N° 168 del 28/01/94 - Ratifica Resolución 385/93. Direc. Nac. de Vialidad (Prórroga de convenios municipales).....	464
M. Ed. N° 172 del 31/01/94 - Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Educación.....	469
S.G.G. N° 173 del 31/01/94 - Designación de personal en estamento de apoyo.....	469
S.G.G. N° 174 del 31/01/94 - Designación de personal en estamento de apoyo.....	469
S.G.G. N° 175 del 31/01/94 - Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.....	470
M.S.P. N° 176 del 31/01/94 - Decreto 595 - Anexo: excluye a profesional.....	470
S.G.G. N° 177 del 31/01/94 - Convenio: Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión y Universidad Abierta de la Tercera Edad.....	470

### DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 178 del 31/01/94 - Reconocimiento pecuniario de licencia anual reglamentaria.....	471
M. Ec. N° 179 del 31/01/94 - Reconocimiento pecuniario de licencia anual reglamentaria.....	471
M. Ec. N° 180 del 31/01/94 - Reconocimiento pecuniario de licencia anual reglamentaria.....	471

### ACORDADA

N° 95.199 - Corte de Justicia N° 7.476.....	471
---	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 95.204 - Cañizares, Atanacio Porfirio - Expte. N° B-46.820/93.....	472
N° 95.202 - Quispe de Mamaní, Pilar Serafina - Expte. N° 1B-46.726/93.....	472
N° 95.198 - Saba, Antonio y Aufranc de Saba, Gladys Amelia - Expte. N° 34.729/93.....	472
N° 95.194 - Arias, Lía Ester Mercedes - Expte. N° B-44.917/93.....	472
N° 95.193 - Murúa de Funes, María A. y Funes, Ramón Rosa - Expte. N° 1B-27.038/92.....	472
N° 95.191 - Ortiz, Ignacio José - Expte. N° B-47.758/93.....	472
N° 95.189 - Filipovich, Lucas - Expte. N° B-15.609/90.....	473

### REMATES JUDICIALES

N° 95.203 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 19.294/93.....	473
N° 95.201 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-37.206/93.....	473
N° 95.190 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-44.611/93.....	474
N° 95.154 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° B-19.390/92.....	474

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 95.169 - Emporio Comercial S.R.L. - Expte. N° B-36.505/93.....	475
---	-----

### EDICTO JUDICIAL

N° 95.168 - Aided Yolanda Urueña - Expte. N° 1B-36.270/93.....	475
--	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 95.200 - Alberdi Bochas Club (Güemes), para el día 13/03/94.....	475
N° 95.192 - Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, para el día 11/03/94.....	475

### RECAUDACION

N° 95.205 - Del día 14 de febrero de 1994.....	476
--	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 28 de enero de 1994

DECRETO N° 126

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° C/24-04.971/93.

VISTO el Decreto N° 2.159/93 a través del cual se designa al señor Tadeo García como Secretario de Asuntos Agrarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Decreto N° 242/91, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente, del personal que tendrá las funciones de Asesor Profesional de la Secretaría de Asuntos Agrarios;

Que es de interés del señor Secretario que el licenciado Federico Roberto Lanusse, quien venía desempeñando dichas funciones, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 1.828/93, continúe en las mismas;

Que en consecuencia corresponde ratificar la designación del mencionado agente en estamento de apoyo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase al licenciado Federico Roberto Lanusse, D.N.I. N° 10.136.995, en el cargo de Asesor Profesional de la Secretaría de Asuntos Agrarios, -Estamento de Apoyo- 90%, a partir del 09 de noviembre de 1993, de acuerdo a lo instituido en el artículo 44 del Decreto N° 242/91.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Villalba Ovejero (I.) - Guzmán - Guía de Villada - Muro (I.) - Martínez Arias (I.) - Van Cauwlaert (I.)**

Salta, 28 de enero de 1994

DECRETO N° 168

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente C.33-154.435/93 Cde. 1.

VISTO que la Dirección de Vialidad de Salta solicita la ratificación de la Resolución N° 385/93, mediante la cual se prorroga, ad - referéndum del Poder Ejecutivo Provincial el término de vigencia de los

convenios municipales celebrados oportunamente entre la misma y diversos municipios; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 385/93 la Dirección de Vialidad de Salta prorroga desde el 1° al 31 de diciembre de 1993 el término de vigencia de los convenios municipales y de personal provisorio que se desempeña en distintos Departamentos de la repartición;

Que se hace necesario contar con el personal obrero para afectación a tareas de conservación en rutas provinciales;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase, en todos sus términos, la Resolución N° 385/93 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, cuyo original forma parte integrante del mismo.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Villalba Ovejero (I.) - Guzmán - Guía de Villada - Muro (I.) - Martínez Arias (I.) - Van Cauwlaert (I.)**

**Resolución N° 385/93 - Expediente N° 33-154.435 - Prórroga término convenios municipales y personal provisorio, ad - referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 al 31 de diciembre de 1993.**

VISTO, que por Resolución N° 280/93 de esta Dirección de Vialidad de Salta se prorrogaron hasta el 30 de noviembre de 1993, el término de vigencia de convenios municipales y de personal provisorio, que se desempeña en distintos Departamentos de la Repartición y por necesidad de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada prórroga fue realizada ad - referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por un total de ciento sesenta y cinco agentes de convenios y dos provisorios;

Que, se hace necesario contar con el personal obrero para afectación a tareas de conservación en rutas provinciales hasta el 31 de diciembre de 1993; como así también del personal provisorio que se desempeña en esta Dirección de Vialidad de Salta;

Que, corresponde disponer la prórroga del término de vigencia de convenios municipales y de personal provisorio, a partir del 01 al 31 de diciembre de 1993;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 3.383 y el Decreto N° 1.003/93 del Poder Ejecutivo Provincial.

**El Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Prorrogar, ad - referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 al 31 de diciembre de 1993, el término de vigencia de los convenios municipales por un total de 165 (ciento sesenta y cinco) agentes, celebrados oportunamente entre esta Dirección de Vialidad de Salta y las municipalidades de Cerrillos, Guachipas, San Lorenzo, Las Lajitas, Metán, Orán, Rivadavia Banda Sud, Los Toldos, Isla de Cañas, San Antonio de los Cobres, Nazareno y

Campo Quijano, en un todo de acuerdo al detalle inserto en el Anexo I que forma parte de estos actuados y a los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Disponer, ad - referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 al 31 de diciembre de 1993, la prórroga del término de trabajo del personal provisorio que a continuación se detalla:

Zurita, José Luis - D.N.I. N° 12.803.112 - Clase VI (Seis) - Chofer Dpto. Conservación - Dirección de Obras.

García Vda. de López, Francisca - D.N.I. N° 13.640.539 - Clase VI (Seis) - Personal de Maestranza de Dpto. Administrativo - Dirección Contable - Administrativa.

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

**ANEXO I**

**CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

Apellido y Nombres	Documento	Clase
Aráoz, Roberto	13.220.280	01
Bautista, Jorge	12.958.755	01
Canavides, Víctor	14.391.069	01
Córdoba, Oscar René	13.894.204	01
Cruz, Teófilo	13.844.112	01
Delgado, Adolfo Rafael	12.640.613	01
Illesca, Lauro	10.192.289	01
Lera, Víctor	12.378.944	01
Liendro, Enrique	17.135.041	01
López, Mario Clemente	16.735.088	01
López, Miguel Angel	17.580.446	01
Mamaní, Remigio	6.611.247	01
Méndez, Victorino	8.249.708	01
Morales, Osfaldo Nelson	17.354.469	01
Pastrana, Máximo	11.515.602	01
Renfiges, Roberto	12.185.785	01
Tolaba, Edgardo Lilio	17.791.200	01
Velarde, Román	16.663.068	01
Alfaro, Ricardo Manuel	12.649.236	01
Corimayo, José	17.793.692	01
Flores, Santiago	12.957.921	01
Figuroa, Favio Fernando	17.175.978	01
Mamaní, Andrés Avelino	16.088.632	01
Rueda, José Cástulo	10.451.356	01
Vargas, Miguel Angel	8.170.012	01
Vargas, José Luis	12.790.361	01
Zuleta, Dardo Enrique	18.370.382	01

**CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS**

Avendaño, Vicente Ignacio	8.175.085	01
Avila, Raúl Rufino	11.923.134	01
Balderrama, Héctor A.	13.894.227	01
Funes, Guillermo D.	17.135.486	01
López, Hipólito Casiano	7.247.361	01

Apellido y Nombres	Documento	Clase
Quinteros, Miguel Angel	10.145.410	01
Quinteros, Nicanor Teodoro	8.175.076	01
Sanguino, Francisco	11.162.910	01
Vázquez, Roque A.	10.541.404	01
Villagra, Delfín Borja	16.650.972	01
Maldonado, Carlos	16.307.581	01

**CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

Paz, Fidel	7.250.938	08
Aguirre, Carlos	13.195.380	01
Aguirre, Normando	16.516.087	01
Arroyo, Andrés	17.619.570	01
Casimiro, Lucio	8.388.851	01
Cruz, Luis E.	11.609.025	01
Cruz, Alfredo R.	11.590.391	01
Cruz, Víctor F.	8.177.355	01
Cuellar, Francisco R.	8.177.355	01
Chuchuy, Marcos S.	14.487.409	01
Flores, Horacio R.	16.883.156	01
Galván, Guillermo	21.634.350	01
García, Ignacio E.	8.182.313	01
González, Luis C.	17.885.474	01
Guaymás, Oscar	12.690.338	01
Justiniano, Víctor	17.074.490	01
Laguna, Néstor	14.487.429	01
Montserrat, Daniel	16.663.504	01
Pico, Néstor	17.580.395	01
Rodríguez, José	92.561.240	01
Rueda, Salvador	10.337.878	01
Saiquita, Claudio Javier	21.542.711	01
Sánchez, José A.	13.977.312	01
Sánchez, Miguel A.	13.845.972	01
Tabera, Víctor Hugo	7.850.261	01
Torres, Valeriano	10.915.360	01
Vargas, Moisés	11.609.049	01
Villanueva, Silvestre	17.353.083	01
Zuleta, Néstor	13.193.383	01

**CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS**

Alvarez, Alejandro Martín	20.129.954	01
Alzogaray, Eugenio Toribio	8.173.824	01
Barrionuevo, Martín	8.172.381	01
Bazán, Andrés Agustín	12.617.142	01
Castaño, Lorenzo Desiderio	8.164.105	01
Costilla, Héctor Francisco	11.174.883	01
Coronel, Gabino	12.754.965	01
Ferreryra, Félix	11.671.207	01
Gómez, Egidio Bautista	12.754.956	01
González, Tomás Concepción	16.663.279	01
Ibáñez, Carlos Manuel	12.329.407	01
Jugo, Juan Agustín	12.562.989	01
Moyano, Ramón Orlando	8.004.330	01

Apellido y Nombres	Documento	Clase
Pelo, Mauro Ernesto	17.135.117	01
Ruski, Reynaldo Rodolfo	13.457.126	01
Salas, Manuel Eduviges	12.562.516	01
Santellán, Juan Alberto	14.960.984	01
Valcanellas, Rubén	8.167.228	01
Vargas, Irineo Alberto	8.168.392	01
Vargas, Gerardo Francisco	18.010.330	01
<b>CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE METAN</b>		
Lamas, Orlando	18.229.764	03
Prado, Jesús Arcángel	20.201.383	01
Ríos, Ramón Rubén	14.843.431	01
<b>CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE ORAN</b>		
Tolosa, Alfredo Antonio	11.852.588	01
<b>CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA (Banda Sud)</b>		
Santillán, Antonio	10.792.038	01
<b>CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS</b>		
Acosta, José	8.165.529	01
Arias, Cancio	14.389.564	01
Baldiviezo, Francisco	11.067.010	01
Burgos, Deterlino	8.165.581	01
Burgos, Florencio	8.177.008	01
Burgos, Modesto	11.605.408	01
Cabeza, Víctor	10.679.128	01
Castillo, Inés	13.594.970	01
Choque, Juan	11.241.335	01
Colque, Juan Gareca	6.641.642	01
Cruz, Cayetano	8.294.582	01
Cruz, Hugo	8.167.665	01
Flores, Pastor	7.247.334	01
Llanos, Calixto	8.165.527	01
Nieves, Felipe	13.486.979	01
Ramírez, Casimiro	5.076.642	01
Ramírez, Javier	8.161.187	01
Romero, Armando Lucio	11.382.365	01
Ruiz, Teobaldo	7.264.225	01
Tejerina, Julio	11.241.303	01
Tejerina, Leocadio	13.486.945	01
Tejerina, Néstor	8.049.640	01
Tejerina, W. Bartolomé	10.385.004	01
Vaca, Adrián	7.251.761	01
Valdiviezo, Filimón	10.610.040	01
<b>CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS</b>		
Apaza, Santiago Francisco	10.367.932	01
Ayarde, Isidoro	8.179.449	01
Cabana, Gerónimo	17.302.061	01
Cabana, Santos	10.413.069	01
Caucota, Demetrio	16.368.533	01
Cavana, Emiterio	7.255.363	01
Cruz, Andrés Avelino	11.382.155	01

Apellido y Nombres	Documento	Clase
Choque, Justino	11.494.201	01
Guzmán, José César	17.618.055	01
Ocampo, Domingo	8.181.609	01
Ocampo, Toribio	16.003.164	01
Ramos, Santos Román	8.387.092	01
Soto, Santiago	12.951.418	01
Yurquina, Crisanto David	20.262.240	01
Zerpa, Felipe	18.401.225	07
Zerpa, Mateo	10.194.606	01
<b>CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE S. A. DE LOS COBRES</b>		
Arias, Felipe Desiderio	10.973.186	01
Apaza, Loreto	14.833.280	01
Arjona, José Alberto	20.966.948	01
Avalos, Tempora Mateo	14.865.696	01
Casimiro, Germán	21.316.891	01
Casimiro, Pedro Fulgencio	20.340.856	01
Condorí, Esteban Raúl	16.129.155	01
Carral, Angel Rosendo	17.077.641	01
Cruz, Oscar Alberto	17.928.487	01
López, Elios Aroldo	6.744.405	01
Lera, Santos Manuel	16.103.005	01
Martínez, Rodolfo Jesús	13.706.929	01
Quispe, Daniel Jacobo	16.274.902	01
Salazar, Miguel Angel	16.201.197	01
Siquila, Cipriano	13.412.942	01
Subelza, Rosa	13.318.139	01
Tolaba, Rubén Luis	18.046.161	01
<b>CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE NAZARENO</b>		
Díaz, Erasmo	10.305.240	01
Flores, Pablo	8.186.517	01
Rodríguez, Crescenciano	14.119.587	01
Tolaba, Zacarías	7.242.370	01
Vargas, Reymundo	7.222.446	01
Vargas, Rómulo Ramón	14.119.549	07
Socpasa, Francisco	10.745.384	01
<b>CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO</b>		
Barboza, Pedro Pablo	10.007.668	01
Barboza, Damián	17.337.648	01
Copa, Hugo Mercedino	16.665.570	01
Copa, Severo	10.007.076	01
Cañizares, Tomás	18.289.756	01
Gerón, Carlos	12.156.922	01
Olmos, Balvino	14.746.743	01
Ramos, Félix	8.180.119	01

Art. 3° - Rémitir copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para ratificación del Poder Ejecutivo Provincial por Secretaría General.

Art. 4° - Tomen razón Dirección de Obras, Contable - Administrativa, por el primero notifíquese a los

municipios y por la segunda procedase en consecuencia y oportunamente archívese.

**Ing. Federico B. Suva**  
Interventor

Dirección de Vialidad de Salta



Salta, 31 de enero de 1994

**DECRETO N° 172**

**Ministerio de Educación**

VISTO la ausencia de la señora Ministro de Educación, Cra. Ana María Guía de Villada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al señor Secretario de Educación Lic. Sergio Ignacio Carbajal, a partir del día 31-I-94 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guía de Villada - Van Cauwlaert (I.)**

asesor del señor Vice Gobernador, con un porcentaje equivalente al setenta por ciento (70%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, aféctase al señor Aldo Durval Parada, D.N.I. N° 10.973.142, al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva (60%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Villalba Ovejero (I.) - Guzmán - Carbajal (I.) - Muro (I.) - Martínez Arias (I.) - Van Cauwlaert (I.)**

Salta, 31 de enero de 1994

**DECRETO N° 173**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 64.417/94 - Cód. 01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del señor Aldo Durval Parada, para desempeñarse como asesor del señor Vice Gobernador, en Area Funcional Estamento de Apoyo (70%); y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en Decreto N° 68/94, mediante el cual se dispone la modificación parcial de la estructura aprobada por Decreto N° 550/93 - Anexo I, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el régimen de dedicación adicional, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del citado Decreto N° 242/91 y atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto y conforme las disposiciones del artículo 44 -Estamento de Apoyo- del Decreto N° 242/91, desígnase al señor Aldo Durval Parada, D.N.I. N° 10.973.142, como

Salta, 31 de enero de 1994

**DECRETO N° 174**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 43.841/94 - Cód. 66.

VISTO que el señor Ministro de Bienestar Social propicia la designación de la señora Virginia del Valle López de Rodríguez, para desempeñarse como asesora del señor Secretario de Acción y Seguridad Social, en Area Funcional Estamento de Apoyo (80%); y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en la estructura aprobada por Decreto N° 553/93, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, como apoyo directo al titular de la Cartera, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el régimen de dedicación adicional, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del citado Decreto N° 242/91 y atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del día 05 de enero del presente año y conforme las disposiciones del artículo 44 -Estamento de Apoyo- del Decreto N° 242/91, desígnase a la señora Virginia del Valle López de Rodríguez, D.N.I. N° 16.297.342, como asesora del señor Secretario de Acción y Seguridad Social, con un

porcentaje equivalente al ochenta por ciento (80%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, aféctase a la señora Virginia del Valle López de Rodríguez, D.N.I. N° 16.297.342, al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva (80%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Acción y Seguridad Social - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Villalba Ovejero (I.) - Guzmán - Carbajal (I.) - Muro (I.) - Martínez Arias (I.) - Van Cauwlaert (I.)**

Salta, 31 de enero de 1994

**DECRETO N° 175**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo del que suscribe a esta ciudad, a partir del día 31 de enero del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 31 de enero del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Van Cauwlaert (I.)**

Salta, 31 de enero de 1994

**DECRETO N° 176**

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 29.537/93 - código 121

VISTO que por Decreto N° 595/93 se dispone la extinción de la relación de empleo del doctor Carlos Narciso Saha, dependiente del Hospital "San Bernardo", por aplicación del artículo 2°, inciso e) de la Ley N° 6.695 que en su artículo 1° declara el Estado de Emergencia Laboral del sector público en la provincia de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 2 de abril de 1993, el Jefe del Servicio Cirugía General del Hospital "San Bernardo" solicita la permanencia del citado profesional por imprescindibles razones de servicio, con la aprobación del director del citado nosocomio y del señor Secretario de Areas Operativas de Capital.

Que por resolución de la Corte de Justicia, registrada a fs. 479/82, Tomo XXII, de fecha 7 de abril de 1993, se acepta la renuncia presentada por el doctor Carlos Narciso Saha, legajo N° 619, quien se desempeñaba en el cargo de Médico Auxiliar, a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de las conclusiones a las que pueda arribarse en los expedientes de Corte N° 16.148/92 y N° 16.356/93.

Que el citado profesional continúa prestando servicios en el Servicio de Cirugía General del Hospital "San Bernardo".

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por la Dirección General Legal y Técnica corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Exclúyase del Anexo del Decreto N° 595 de fecha 26 de marzo de 1993, al doctor Carlos Narciso Saha, L.E. N° 5.409.711, legajo N° 41195, médico del Hospital "San Bernardo", por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Núñez Burgos (I.) - Carbajal (I.) - Martino.**

Salta, 31 de enero de 1994

**DECRETO N° 177**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 10-07383/93.

VISTO el Convenio firmado entre la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión y la Universidad Abierta de la Tercera Edad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la finalidad del mencionado Convenio es mejorar la calidad de información a los usuarios y proporcionar una orientación general y especializada, en la toma de decisiones de los sectores interesados;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión y la Universidad Abierta de la Tercera Edad, representadas por su secretario, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre y su Coordinador General, Profesor Juan Justo Pérez Sáez, respectivamente; el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos (I.) - Martino.

### ANEXO CONVENIO

La Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, en adelante Planeamiento; representada por su secretario C.P.N. Ramón Atilio Aguirre y la Universidad Abierta de la Tercera Edad, en adelante Universidad, representada por su coordinador General Prof. Juan Justo Pérez Sáez, interesados en mejorar la calidad de información a los usuarios y proporcionar una orientación general y especializada, colaborando de esta manera en la toma de decisiones de los sectores interesados, convienen:

PRIMERO: Iniciar las acciones de intercambio de información que sean necesarias sobre los temas de interés que resulten comunes a ambos organismos.

SEGUNDO: Cooperar en la búsqueda de información bibliográfica y documental tanto a nivel provincial, como nacional e internacional.

TERCERO: Coordinar Programas de Capacitación entre el personal de ambas instituciones y los usuarios del servicio.

CUARTO: Realizar estudios conjuntos relacionados al campo de la información que respondan a las necesidades de ambos organismos.

QUINTO: La instrumentación operativa, coordinación y ejecución de las acciones, serán responsabilidad de la Lic. Ana María Canova por Planeamiento y el Profesor Juan Justo Pérez Sáez por la Universidad.

SEXTO: Concretar una reunión mensual de seguimiento y evaluación, pudiendo hacerlo toda otra vez a solo requerimiento de una de las partes.

SEPTIMO: La vigencia del presente convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, el que podrá ser prorrogado por simple acuerdo de las partes.

OCTAVO: La propiedad de los estudios conjuntos será de ambas instituciones, estando autorizadas para difundir la información citando a los responsables institucionales.

NOVENO: De común acuerdo se firman dos (2) ejemplares, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres.

### DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Economía - Decreto N° 178 - 31/01/94.

Artículo 1° - Con encuadre en el inciso b) del artículo 5° de la Ley 6.211, apruébase la

compensación pecuniaria de veinte (20) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 1992, del ex-Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Eduardo Larrán.

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto por el presente decreto, será imputado a Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía - Unidad de Organización correspondiente del Presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 179 - 31/01/94 - Expte. N° 22-179.016/93.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 5° - inciso b) de la Ley N° 6.211, apruébase la compensación pecuniaria de 20 (veinte) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 1992, a favor del señor Luis Alberto Copa - D.N.I. N° 14.709.709 - Legajo Personal N° 61.259/0, agente de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo - Decreto N° 180 - 31/01/94 - Expte. N° 118-380/93.

Artículo 1° - Aprobar la compensación pecuniaria del remanente de diecisiete (17) días de la Licencia Anual Reglamentaria año 1992, al señor Director General de Comercio Exterior Don Luis Alberto Belmont, L.E. N° 6.508.721, con encuadre en la Ley 6.211 - Artículo 5° - inc. b).

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 16. Dirección General de Comercio Exterior - del presupuesto vigente.

### ACORDADA

O.P. N° 95.199

R. s/c. N° 6.412

ACORDADA N° 7.476

En la ciudad de Salta, a los un días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Rodolfo J. Urtubey, y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que conforme lo establece la Acordada N° 6.938, corresponde -ante la renuncia del Dr. Roberto Frías, Juez de Corte- integrar la Sala Tercera de la Corte de Justicia con el nuevo Juez de Corte designado el 30 de diciembre último, Dr. Edgardo Vicente.

Por ello;

ACORDARON:

I. INTEGRAR la Sala Tercera de la Corte de Justicia con los señores Jueces Dres. Mario Ricardo D'Jallad y Edgardo Vicente.

II. COMUNICAR a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante la Sra. Secretaria Redactora de Corte que da fe.

Rodolfo J. Urtubey, Presidente; Armando J. Frezze, Juez; Gaspar Solá Figueroa, Juez; Gustavo Ernesto López Arias, Juez; Angel María Figueroa, Juez; Edgardo Vicente, Juez; Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria Relatora; Corte Suprema de Justicia de Salta.

Sin cargo

e) 15/02/94

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 95.204

F. N° 70.203

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María C. de Llacer Moreno - en Expte. N° B-46.820/93, caratulados: "Cañizares, Atanacio Porfirio - Sucesorio" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de febrero de 1994. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17/02/94

O.P. N° 95.202

F. N° 70.200

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12a. Nominación, en los autos caratulados "Quispe de Mamaní, Pilar Serafina s/Sucesorio", Expte. N° 1B-46.726/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de febrero de 1994. Dra. María Delia C. de Llacer Moreno, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17/02/94

O.P. N° 95.198

F. N° 70.191

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, Secretaría de la Dra. Rosa A. Márquez en los autos caratulados: "Sucesorio de Antonio Saba y Gladys Amelia Aufranc de Saba", Expte. N° 34.729/93, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 (treinta) días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 03 de febrero de 1994. Dra. R. Alicia Márquez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17/02/94

O.P. N° 95.194

F. N° 70.182

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Arias, Lía Ester Mercedes s/Sucesorio", Expte. N° B-44.917/93, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de febrero de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 16/02/94

O.P. N° 95.193

F. N° 70.183

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, en autos caratulados "Murúa de Funes, María Angélica y Funes, Ramón Rosa - Sucesorio", Expte. N° 1B-27.038/92, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. Salta, febrero 09 de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 16/02/94

O.P. N° 95.191

F. N° 70.180

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Ignacio José Ortiz en los autos caratulados "Ortiz, Ignacio José (Fall. 16/11/92) - Sucesorio ab-intestato", Expte. N° B-47.758/93, ya sea como herederos o acreedores a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de febrero de 1994. Dr. Adán S. Deza, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 16/02/94

O.P. N° 95.189

F. N° 70.176

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Novena Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de don Lucas Filipovich", expediente N° B-15.609/90. Publicación por tres días. Salta, 03 de diciembre de 1993. Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 16/02/94

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 95.203

F. N° 70.202

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

Excelente Oportunidad

JUDICIAL SIN BASE

**Elevadores de granos - ciclones - cintas transportadoras - tolva aérea - muebles de oficina, etc.**

El día jueves 17 de febrero de 1994, a las 18,00 horas, en las oficinas de la Dirección Prov. de Energía sita en Av. Palau s/N° de Rosario de la Frontera, remataré sin base y al contado: 2 Acondicionadores de aire m/Fedders BGH-T260CR- N° 473.221 y 475.335; 1 Biblioteca enchapada de aprox. 1,50x1,60x0,40; 2 bibliotecas de 1,50x0,80 y 2,00x0,60 mts. (1 enchapada y otra metálica); 1 calculadora Olivetti Logos 43PD N° 40.386; 5 sillones, 13 sillas y 1 banca de aprox. 1,40 m. (todos tapiz. en cuerina); 1 mesita p/jgo. living. Revisar estos bienes en la Dir. Prov. de Energía, sita en Av. Palau s/N° de R. de la Frontera, de 14,30 a 19 Hs. Además se remata: 1 Máquina neumática p/ pre-limpieza de granos m/Eureka S.A. Rosario N° 601.000; 2 ciclones en serie con decantadores, c/estruc. de H° de 4 columnas y c/ventilador y sus caños de aspiración, sin motor; 1 elevador de granos de aprox. 5 mts. de largo s/m y s/N°, color verde, sin motor; 1 cinta transportadora de picoteo, c/reductor m/Boston sin motor; 1 tolva aérea color azul m/Pecayna, de aprox. 4 a 5 tns., montada sobre estructura de hierro de 4 columnas; 1 compresor m/Imaco Mod. R9ABD N° 9599 c/motor Corradi N° 198384-10CV c/tanque de aire p/240 libras aprox.; 6 elevadores de granos o norias, a cangilones, eléctricos, (5 m/Tammo y uno s/m) s/sgte. detalle: a) el N° 5, color amarillo, de aprox. 9,50 mts. de alto y 8,50 mts. de profundidad, c/reductor Piudo Artín Mod. MS107/3C-3HP- N° 11342 y motor Corradi MTA100 L/4 HP N° 867093; b) el N° 4, color amarillo, de aprox. 9 mts. de alto y 7,80 mts. de profundidad, c/ motor N° 281; c) el N° 2, color naranja, de aprox. 8 mts. de alto y 7 mts. de profundidad, c/reductor Piudo Artín Mod. MS107/3C- N° 11343-3HP y con motor m/Corradi MTA 1001-3CV- N° 867.133; d) otro color naranja s/N°, con escalera, con tolva de carga, de aprox. 9 mts. de altura y a 50 cm. de profundidad, c/motor reductor m/Lentax PS200 N° 010517; e) el N° 1, color rojo, con escalera, de aprox. 7,80 mts. de alto y 9 mts. de profundidad, c/reductor MS 105/15- N° 11.349; f) el N° 8, color marrón, de aprox. 7,50 mts. de alto y 9 mts. de profun-

dad; Una noria o elevador de granos de doble cangilones, con cangilones m/Merced Pat. 10.270, de aprox. 10 mts. de alto y continuando en forma horizontal 4 mts., c/motor; 3 tolvas aéreas de aprox. 1 tns. (2 m/Miretti, color naranja y otra color marrón s/m); Un ciclón color azul, c/caja decantación, ventilador con eje comando, con motor Corradi MTA 180 1/4 N° 784711- 25cv, con estructura de hierro, con un caño principal en altura, de aprox. 14 mts. de largo, de aprox. 0,70 mts. de diámetro al comienzo y terminando con 0,10 mts., c/4 derivaciones completas, 2 anuladas y c/caño de salida exterior de aprox. 9 mts. de largo x 0,70 mts. de diámetro; 1 cinta transportadora de granos en altura, color naranja y verde, de aprox. 9 mts. de largo, con la sigla CARF y con motor; 2 tableros comando eléctricos con 17 y 18 llaves c/u. Revisar estos bienes en la Cooperativa Agrícola de R. de la Frontera, sita en Av. Palau s/N°, de 14,30 a 19 horas. Todos estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Arancel de ley: 10% a cargo de los compradores. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. del Dto. Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Alberto A. García, en juicio contra Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera s/Ejecutivo Expte. 19.294/93. Edictos: 3 días por el diario El Tribuno y Bol. Oficial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio Tejada, T. 087-233416, Zabala 410 de Salta y en Oficinas Dir. Prov. de Energía, Av. Palau s/N°, T. 0876-81448, de R. de la Frontera (Salta). Julio César Tejada, Martillero Público.

Imp. \$ 205,50

e) 15, 16 y 17/02/94

O.P. N° 95.201

F. N° 70.199

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**Judicial - Un inmueble en la calle Vicente López esquina Ameghino de esta ciudad  
Base \$ 18.964,20**

El 17 de febrero de 1994, a las horas 18 y 30', en la calle General Gñemes N° 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, un inmueble situado en la esquina sudeste de las calles Vicente López y Ameghino de esta ciudad. Base \$ 18.964,20. Nomenclatura catastral: Capital: 01 - Sección B - manzana 35 - parcela 26 - matrícula 9125. Extensión del terreno: 12 m. de frente, 14,50 m. de contrafrente y 34 m. de fondo. Estado de ocupación: Ocupa el inmueble el Banco de Préstamos y A.S. en condición de inquilino. Mejoras: (edificación) un galpón con techo parabólico, un baño, una oficina con techo de losa. Servicios: agua, luz, etc. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en el juicio seguido contra el Sr. Héctor Rolando Mendoza, en Expte. N° B 37.206/93. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de martillero a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el

día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51.-

e) 15, 16 y 17/02/94

O.P. N° 95.190

F. N° 70.177

**Por: ALBERTO N. DIAZ**

**Judicial: Una casa en Tres Cerritos.**

**Base \$ 7.121,84.**

El día 16/02/94, a horas 18.00, en Independencia 624, ciudad, remataré con la base de \$ 7.121,84 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Los Alisos 266, Tres Cerritos, Mat. N° 70.264, Sec. K, Manz. 194 b, Parc. 22. Extensión s/P. Fte. 10mts.; Fdo. 25 mts. Límites: N.: Pje. s/nombre; S.: lote 4; E.: lote 23; O.: lote 21. Plano N° 5.588. Mejoras: living, comedor, cocina, cinco dormitorios, cuatro baños, habitación de servicio, techos de losa. Estado de conservación: bueno. Posee todos los servicios. Estado de ocupación: reside el Sr. Constantino Anagnostópulos y flia. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de Ira. Inst. y Ira. Nom. Sec. de la Dra. Silvia E. Rivero, en autos: c/Armengot, Hugo R.; Anagnostópulos, Constantino y otros s/Ejecución de Honorarios (Conexo a Expte. N° B-36.692/93). Expte. N° B-44.611/93. Forma de pago: 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto. Visitas horario comercial. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Inf. mart. Díaz, teléfono 250803. Salta, 11 de febrero de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 14 al 16/02/94

O.P. N° 95.154

F. N° 70.122

**Por: JORGE LUIS TORREZ**

**JUDICIAL CON BASE**

**Tres inmuebles rurales ubicados a aprox. 3 km. de Rosario de Lerma (Finca denominada Villa Mercedes)**

El día 16/2/94 a las 19 hs. en Zabala 408/10 - ciudad- remataré con la base que en cada caso se especifica los siguientes inmuebles rurales con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicados sobre camino vecinal aprox. 3 km. del pueblo de R. de Lerma con salida a la ruta pavimentada que va de R. de Lerma a C. Quijano, los que pueden ser revisados por los interesados de 8 a 20 hs.: 1) Con la base de \$ 17.870 (cpde. 2/3 v. f.) inmueble rural Cast. 5.277 de R. de Lerma 19 de 32 has. 1.301,49 m2 -lote 25- fracción 4 plano 415 DGI, la misma consta de: once (11) casas de 2 habitaciones, cocina, baño y galería; tres (3) casas con dos habitaciones, dos baños, living

comedor, escritorio y cocina; tiene un salón (sede del club) de aprox. 100 m2; una cancha de fútbol; 4 has. sembradas con alfalfa; 18 a 20 has. aprox. sembradas con tabaco; una casa aprox. 60 m2 de tres habitaciones que funciona como departamento de campo; 10 galpones de aprox. 500 m2 total donde funcionan los talleres; 86 estufas a gas con sistema de aire forzado con motor de 5 HP; sistema computarizado de 43 computadoras; un galpón de clasificado con máquina humectadora, zaranda y cinta de piqueo "(21 motores de 5 HP) con una superf. de 600 m2 aprox.; dos galpones de estiba, depósito y despacho de aprox. 200 m2 c/u.; un tanque de agua para humectación de estufas de 60.000 lts.; dos plantas reductoras de gas de 180 m3/hora c/u.; una sala para grupo electrógeno (grupo electrógeno m/Diar); dos baños con 6 duchas y 6 letrinas c/u.; (para personal); dos galería de estufas cubiertas, con cinta transportadora aprox. 400 m2 c/u.; dos tanques subterráneos para combustibles de 30.000 lts. c/u.; en construcción: 6 oficinas, cocina, dos baños (aprox. 20 m2 c/u.) dos salas de reunión, laboratorio, aprox. 35 m2 c/u.; dos baños nivel viga superior, oficina de administración y vigilancia, aprox. 60 m2 nivel viga superior, galería de estufa para ingreso de tabaco aprox. 600 m2 (falta techado) - 2) Con la base de \$ 1.546,60 - (cpde. 2/3 V.F.) Catastro 5.276 de R. de Lerma 19 - de 2 has. 0,00025 m2, Lote B, plano 415 D.G.I., la misma consta de un tanque con capacidad para 5.000 lts. construido en cemento, un lavadero para maquinaria pesada y el resto del lote tiene una plantación de alfalfa. 3) Con base de \$ 208,65 (cpde. 2/3 V.F.) Catastro 5.275 de R. de Lerma 19, Lote A - Plano 415 D.G.I. con una superficie de 2.562,77 m2 la misma consta de una casa (sala de la finca) de dos dormitorios, dos baños, living comedor, escritorio, cocina, galería en L, pileta de natación y parque con diferentes árboles. El riego de las superficies sembradas se hace por una represa que se encuentra en otro catastro de la finca. La subasta será progresiva comenzando con el catastro 5.277, suspendiéndose el remate de los inmuebles restantes si se alcanzó con el precio obtenido el crédito, intereses y costas reclamadas. Se hace saber que existen dos contratos de arrendamiento por la firma IMPORT S.R.L. con vto.1) el 1/8/1996 y el 2) 1/8/98. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom. Dr. J. C. Duba, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue c/Arizona Argentina S.A.: Emb. Prev.: Ejec. Honor. Expte. N° B-19.390/92: Forma de pago: el comprador debe abonar en el acto del remate el 30% del precio y el arancel de ley (5%) y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos 5 días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Zabala 408/10 en hor. com., o en Mendoza 644 -T. 312952- el que cuenta con cédula parcelaria, acta de constatación, croquis de ubicación de los inmuebles a disposición de los interesados. Jorge Luis Tórréz, martillero público.

Imp. \$ 235,00

e) 10 al 14/02/94

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 95.169

F. N° 70.146

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación; Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos "Emporio Comercial S.R.L. - Concurso Preventivo" - Expte. B-36.505/93; hace saber que se postergó para el día 4 de abril del corriente año a horas 9 la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores a realizarse en la sede de este Juzgado con los acreedores que concurren. Fijar el día 9 de marzo de 1994 como fecha límite para que la Sindicatura presente el informe general. Hacer conocer a los acreedores que el informe individual presentado por la Sindicatura se encuentra a su disposición en Secretaría a los fines previsto por el Art. 36 L.C. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 10 de

febrero de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 11 al 17/02/94

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 95.168

F. N° 70.145

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, en autos: Taberna, Víctor c/Urueña, Aided Yolanda - Divorcio Vincular - Disolución de la sociedad conyugal. Expte. N° 1 B-36.270/93, cita a la Sra. Aided Yolanda Urueña a estar a derecho en el plazo de 9 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por 3 (tres) días, Salta, 28 de mayo de 1993. Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 14 y 15/02/94

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. N° 95.200

F. N° 70.194

**ALBERDI BOCHAS CLUB - GÜEMES**  
Asamblea General Ordinaria

El Alberdi Bochas Club de Gral. Güemes, convoca para el día 13 de marzo del cte. año, a todos sus Socios a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse en la Sede del Club, 20 de Febrero 552, a Hs. 10, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de: Memoria, Balance Gral. e Inventario por el período año 1993.
- 3°) Elección nueva Comisión Directiva.
- 4°) Elección de dos socios para firmar el Acta de la pte. Asamblea.

**La Comisión Directiva****Ruperto Prieto****Gerónimo Segura**

Secretario

Presidente

D.N.I. 3.990.433

D.N.I. 18.723.308

Imp. \$ 6,50

e) 15/02/94

O.P. N° 95.192

F. N° 70.181

**ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES**  
**TABACALEROS DE SALTA**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria****Señores Asociados:**

De conformidad a lo establecido por el estatuto social en el Título XII, artículo 32, y a la resolución N° 294/88 - Instituto Nacional de Acción Mutual, que establece: "Artículo 2°: De no conseguirse el quórum exigido por el artículo 1°, la entidad deberá convocar a una nueva asamblea en el término de 5 (cinco) días

hábiles cumpliendo nuevamente lo establecido en el artículo 18° de la Ley 20.321", el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta convoca a sus asociados a una nueva asamblea general ordinaria para el día 11 de marzo de 1994, a las 17.00 horas, en calle Alvarado 941 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
- 3°) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general, correspondiente al décimo segundo ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993. Informe de la junta fiscalizadora.
- 4°) Designación de la junta electoral y elección de autoridades: Consejo Directivo: un presidente, un secretario, un vocal titular primero, un vocal titular tercero, un vocal suplente primero, por el término de dos años por terminación de mandato; un vicepresidente por el término de un año para completar mandato por renuncia. Junta fiscalizadora: un miembro titular primero, un miembro titular tercero y un miembro suplente segundo, por el término de dos años por terminación de mandato.

Artículo 39°: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización".

**El Consejo Directivo**

Imp. \$ 35,00

e) 14 y 15/02/94

**RECAUDACION**

O.P. N° 95.205

Saldo anterior.....	\$ 12.221,10
Recaudación del día 14/02/94 .....	\$ 862,30
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 13.083,40</b>